

SS.DF
947

COMISION

PARA EL ESTUDIO DE LA

PRODUCCION Y CONSUMO DEL TRIGO

Nombrada por R. O. del señor ministro de Hacienda en 22 de Enero de 1907.

— 428 © 1908 —

ENMIENDA

PRESENTADA POR

D. A. GONZÁLEZ DE GREGORIO

al dictamen de la Subcomisión segunda, encargada del estudio del aspecto agrícola.



SORIA

IMPRESA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN

“TIERRA SORIANA,,

1908

COMMISSION

PRODUCTS OF AGRICULTURE AND FISHERY

COMMISSION

REGULATIONS

NO. 1760/2000

OF 17 OCTOBER 2000

2000

Biblioteca Pública de Soria



61090922 SS-DF 947

COMISIÓN

para el estudio de la producción y consumo del trigo, nombrada por
R. O. del señor ministro de Hacienda en 22 de Enero de 1907.

ENMIENDA

presentada por D. F. González de Gregorio al dictamen de la Subcomisión segunda,
encargada del estudio del aspecto agrícola.



BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
Sección de Estudios Locales

102124

SORIA:
Imprenta, Librería y Encuadernación
TIERRA SORIANA
1908

PLAN

ASPECTO AGRICOLA DE LA PRODUCCION EN ESPAÑA

- Cap. I A lo que debe limitarse esta segunda parte.
- II Datos oficiales referentes á los productos y gastos que origina el cultivo del trigo en varias provincias y á su producción en todas.—Necesidad de mejorar las estadísticas oficiales.
- III Estudio técnico con arreglo al sistema M. Duboot, del cultivo cereal.—Datos que se deducen de dicho estudio hecho en una finca de 1.252 hectáreas en término de Jerez de la Frontera, en otra de 156 hectáreas en la provincia de Toledo y en tres parcelas de unas 30 áreas cada una en la provincia de la Coruña.
- IV Importancia de la determinación del coste de producción del trigo.—Datos referentes á su cultivo, presentados por algunos señores vocales.—Cultivo parcelario del trigo.—Su importancia.—Cómo se desenvuelve.—Sus productos y gastos.—Cultivo cereal aislado.—Explotaciones progresivas.—Conveniencia del cultivo hecho por el dueño de las fincas.—Renta fija.—Renta en parte alícuota de la cosecha.
- V Producción de trigo en las explotaciones agrícolas estudiadas en los dos capítulos anteriores.—Precio medio del coste de producción del trigo.
- VI Principales causas del atraso en que está en España el cultivo cereal.—Medios más conducentes para que salga de este estado,
- VII Los poderes públicos ante el cultivo del trigo.
- VIII CONCLUSIONES.

Aspecto agrícola de la producción cereal en España.



CAPITULO I

A lo que debe limitarse esta segunda parte.

Al estudiar el aspecto económico mercantil de la producción cereal en nuestra Patria, se han expuesto muchos puntos de vista que, si allí eran necesarios, también lo son en ésta segunda parte.

Los nueve primeros capítulos de la primera parte encajarían, en su casi totalidad, dentro de ésta segunda; á ellos nos referimos para evitar repeticiones y damos por reproducidas las principales afirmaciones en ellos consignadas.

En ésta parte segunda hemos de limitarnos á ver cómo se desenvuelve el cultivo del trigo en nuestro país y á exponer lo que puede y debe hacerse para su mejora.



CAPITULO II

Datos oficiales referentes á los productos y gastos que origina el cultivo del trigo en varias provincias y á su producción en todas.—Necesidad de mejorar las estadísticas oficiales. (1)

Gastos y productos de una hectárea, dedicada al cultivo del trigo, tomados de los datos remitidos por los Ingenieros Agrónomos que se hallan al frente de las secciones respectivas.

PROVINCIAS	PRODUCTOS <i>Pesetas.</i>	GASTOS <i>Pesetas.</i>	Beneficio por hect. ^a <i>Pesetas.</i>	Beneficio por hect. ^o <i>Pesetas.</i>
Albacete.	142,85	109,57	33,28	2,50
Burgos.	334,50	316,05	18,45	1,32
Badajoz.. . . .	277,20	227,87	49,33	4,11
Córdoba.. . . .	256,25	223,56	32,69	3,90
Madrid.	149,60	141,84	7,76	1,20
Sevilla.	417,10	230,16	180,94	9,87
Zamora.	224,25	135,46	188,79	9,40
Segovia.	285,95	214,53	71,38	5,95
Zaragoza (regadío).	639,10	592,88	46,22	1,55
Zaragoza (secano).. . . .	249,28	219,58	29,70	1,18

(1) Los datos oficiales consignados en este capítulo están tomados del dictamen de la Subcomisión segunda.

Cuadro estadístico de la producción de trigo, en España en un quinquenio, según datos proporcionados por la Junta Agronómica.

PROVINCIAS	Superficie total cultivada. — Hectáreas.	Superficie destinada al cultivo del trigo. — Hectáreas.	Relación entre ambas superficies.	Cantidad de trigo producida. — Quintales métricos.	Núm. de quintales métricos de trigo por hectár. ^a
Burgos.	762,525	192,345	0,25	1.999.514	10,39
Toledo.	700,464	210,449	0,30	1.679.078	7,97
Jaén.	686,158	139,775	0,20	1.623.499	11,61
Salamanca.	865,007	148,952	0,17	1.530.559	10,28
Badajoz.	637,540	136,919	0,21	1.287.006	9,40
Valladolid.	460,275	151,777	0,32	1.277.817	8,41
Zaragoza.	903,934	105,068	0,11	1.258.684	11,97
Palencia.	380,769	110,206	0,28	1.163.272	10,55
Sevilla.	771,110	163,140	0,21	1.160.277	7,11
Zamora.	640,300	116,432	0,18	1.152.398	9,88
Granada.	523,428	98,300	0,18	1.020.975	10,37
Huesca.	423,430	98,984	0,23	921.407	9,30
Navarra.	278,473	75,046	0,26	884.360	11,79
Madrid.	479,734	82,419	0,17	874.787	10,61
Lérida.	552,972	87,802	0,15	860.594	9,80
Córdoba.	722,466	119,954	0,15	768.589	6,86
Cuenca.	683,347	137,187	0,20	692.046	5,01
Málaga.	337,547	80,691	0,23	679.002	8,41
Teruel.	535,000	80,540	0,15	674.920	8,37
Valencia.	510,490	35,240	0,06	667.622	18,94
Albacete.	598,000	116,024	0,19	631.881	5,44
Cádiz.	319,288	95,621	0,29	612.439	6,40
Barcelona.	317,872	41,372	0,11	606.102	14,64
Murcia.	676,534	87,210	0,12	585.177	6,70
Castellón.	311,203	47,965	0,16	561.743	11,71
Guadalajara.	594,321	86,964	0,14	558.378	6,41
León.	629,197	60,339	0,09	543.864	9,01
Segovia.	427,204	51,714	0,12	540.952	10,46
Gerona.	167,238	33,672	0,20	527.002	15,65
Coruña.	839,191	64,807	0,19	491.505	7,56
Logroño.	176,621	35,130	0,19	483.038	13,75
Ciudad-Real.	970,000	113,173	0,12	436.245	3,82
Cáceres.	488,000	101,460	0,20	413.133	4,07
Ávila.	436,223	49,005	0,11	411.310	8,39
Baleares.	191,463	53,800	0,28	404.344	7,51
Soria.	473,469	46,154	0,09	378.977	8,21
Huelva.	264,783	29,716	0,08	302.203	10,16
Tarragona.	291,781	26,301	0,09	287.745	10,94
Canarias.	346,760	37,650	0,16	250.968	4,55
Alava.	90,624	22,508	0,24	206.498	9,17
Alicante.	188,470	19,750	0,10	152.856	7,71
Almería.	291,664	46,802	0,09	149.948	5,55
Guipúzcoa.	61,914	11,914	0,19	132.005	11,07
Oviedo.	397,937	9,638	0,02	121.727	12,62
Lugo.	208,614	5,397	0,02	68.824	12,75
Vizcaya.	43,488	3,939	0,09	60.561	15,37
Santander.	27,447	5.478	0,19	37.951	6,92
Orense.	196,014	2,028	0,01	20.589	14,59
Pontevedra.	168,591	2,344	0,01	28.213	12,03
<i>Totales...</i>	21.648.880	3.680.101		32.190.584	

RESUMEN

Mayor superficie total cultivada..	Ciudad-Real.
Id. id. destinada á trigo..	Toledo.
Id. id. en relación con la total cultivada..	Valladolid.
Mayor cantidad de trigo producida..	Burgos.
Mayor cantidad de trigo por hectárea..	Valencia.

Como es de capital importancia, tratándose del cultivo del trigo, ver lo que se cosecha por hectárea y lo que cuesta su producción, es preciso prestar atención á las estadísticas transcritas y hacer algunas observaciones á las mismas.

Muy lejos de nuestro ánimo dirigir censuras á nadie y poner en duda el celo y competencia de ninguno de nuestros Centros oficiales. Nuestro propósito se limita á hacer presente, por creernos obligados á ello, que no pueden inspirar confianza nuestras estadísticas Oficiales, á pesar de la pericia del personal encargado de tan importante servicio, y á poner de manifiesto la necesidad de procurar que desaparezcan los inconvenientes que producen estos resultados.

La falta general de contabilidad en nuestras explotaciones agrícolas y la tendencia á la ocultación fundada en el temor de aumento en la tributación, hacen suponer que no hayan sido siempre exactas las cifras que han servido de base para las referidas estadísticas. Por este motivo y por la falta de elementos para poder tener datos propios obtenidos en los campos de experimentación y Granjas Agrícolas Oficiales, se explica en opinión nuestra la falta de armonía que puede apreciarse al comparar unos datos de unas provincias con otras.

Aisladamente estos datos quizás no llamarán la atención aún de los conocedores del cultivo cereal, pero comparados unos con otros son tan patentes sus diferencias que causan verdadero asombro al menos competente.

Si se analizan los datos referentes á las nueve provincias que figuran en el primer cuadro, se aprecian anomalías que deben ser consignadas.

Hay provincia, como la de Sevilla, en que el beneficio por hectárea es de 188,79 pesetas, y otra, como la de Madrid, en que es únicamente de 7,76; y si se ven los beneficios que en todas ellas se consignan, se aprecian diferencias tan notables, que causan extrañeza profunda y hacen suponer que, por los motivos antes indicados, ó quizá por otros, no están de acuerdo con la realidad las cifras estampadas.

También se encuentran cifras, en el cuadro segundo, que llaman poderosamente la atención.

Hay diferencias muy grandes entre la producción por hectárea; pues mientras en Ciudad-Real y Cáceres se fija la producción en 3,82 y 4,07 quintales métricos por hectárea, en Valencia y Gerona se calcula en 18,94 y 15,65.

Y, prescindiendo de éste análisis comparativo, resulta poco conforme con la realidad, en opinión de la Comisión, que la cosecha sea, en algunas provincias, de muy poco más de 4 quintales métricos por hectárea, y que, en una, no llegue á ésta cifra. Pues si se tiene presente que en nuestro país, en una hectárea, se siembra siempre más de un quintal métrico (hay comarcas en que se siembran más de dos), es imposible que pueda sostenerse el cultivo recolectando cantidades tan exiguas.

Y si se relacionan los datos que constan en ambos cuadros estadísticos, resulta que asciende á 32.190.584 quintales métricos la cosecha media de trigo en España, que son 3.680.101 las hectáreas dedicadas á éste cultivo y que el gasto medio de cultivo de una hectárea, es de 267,94 pesetas. Si se tasa el trigo á 27 pesetas el quintal (precio superior al obtenido en el último decenio y el más alto de los presentados como remunerador en las discusiones de la Comisión), resulta que la cosecha nacional de trigo asciende á un valor de 869.145.768 pesetas, y que los gastos de su cultivo se elevan á 986.046.261 pesetas. Es decir, que la diferencia

á favor de los gastos, y que representa una pérdida anual para el cultivador del trigo, es de 116.900.493 pesetas.

Y si con las cifras de ambas estadísticas se forma en las nueve provincias un cuadro, para apreciar en ellas todos los datos que en uno y otro constan, se obtiene el siguiente resultado:

PROVINCIAS	Hectáreas dedicadas á trigo.	Producción en 99 metros,	Valor á 27 pts. los 100 kilos.	Coste de producción.	Beneficio en la provincia,	Pérdida en la provincia.
Albacete..	116.024	631.881	17.060.787	12.712.748,58	4.348.037,32	»
Burgos. . .	192.345	1.999.514	53.986.878	60.790.637,25	»	6.803.759,25
Badajoz. . .	136.916	1.287.006	34.749.162	31.199.048,92	3.550.113,08	»
Córdoba. . .	119.954	778.589	21.021.903	30.738.212,50	»	8.716.309,50
Madrid. . .	82.419	874.787	23.619.249	11.690.210,96	11.929.038,04	»
Sevilla. . .	163.140	1.160.277	31.327.479	37.548.302,40	»	6.220.823,40
Zamora. . .	116.432	1.152.358	31.114.746	15.771.878,72	15.342.867,28	»
Segovia. . .	51.714	540.952	14.605.704	11.094.204,42	3.511.499,58	»
Zaragoza..	105.068	1.258.684	33.984.468	42.681.733,64	»	8.697.265,64
<i>Totales. . .</i>	<i>1.084.012</i>	<i>9.684.088</i>	<i>266.470.376</i>	<i>254.226.978,47</i>	<i>38.681.555,30</i>	<i>31.438.157,79</i>

	<u>Pesetas. Cts.</u>
Diferencia entre el coste y el valor en venta.	7.243.397,53
Beneficio en conjunto por hectárea.	6,67
Beneficio por 100 de capital.	2,88
Coste de la producción de la fanega.	11,35

Si esos datos son exactos, no se explica que persistan en el cultivo de trigo las provincias de Burgos, Córdoba, Sevilla y Zaragoza, que en el quinquenio han perdido 157.190.789,95 pesetas. Y aun cuando no se nos oculta que para fijar los productos en el cultivo cereal, además del valor del trigo, debe tenerse presente el valor de la paja y de los pastos de la barbechera, que está omitido en el segundo de los cuadros estadísticos que se examinan, es indudable que esto no modificaría esencialmente lo expuesto

*
* *

Al llamar la atención sobre las estadísticas oficiales examinadas, sería grato á ésta Comisión que se procurase, en lo sucesivo, que tan importante servicio se realizara en forma de que respondiera al fin y necesidades para que está establecido.



CAPITULO III

Estudio técnico del cultivo cereal con arreglo al sistema M. Dubost .—Datos que se deducen de dicho estudio hecho en una finca de 1.252 hectáreas, en término de Jerez de la Frontera, en otra de 156 hectáreas, en la provincia de Toledo y en parcelas de unas 30 áreas cada una, en la provincia de la Coruña. (1)

Para conocer la remuneración que obtiene el capital de explotación en las fincas que principalmente se dedican al cultivo del trigo, se acordó por la Sub-Comisión segunda seguir la doctrina de M. Dubost, eligiéndose una finca en cada una de las Zonas principales de producción triguera que representara la gran propiedad, la mediana y la pequeña, en donde se siguiera el sistema de cultivo más generalizado, en la provincia donde radica, y en las cuales el trigo constituyera el factor más importante de la producción, verificando la anatomía del dicho sistema de cultivo en la forma y con los detalles que se expresan á continuación:

Anatomía del sistema de cultivo.

Descripción de las fincas elegidas.—Esta, comprenderá: la situación de la Zona agrícola elegida y sus linderos generales; extensión aproximada de dicha Zona agrícola, expresada en fanegas; relación de la fanega con la hectárea; superficie total de la finca elegida; ídem de la parte cultivada; ídem de la destinada á cereales y leguminosas; ídem al cultivo del trigo; ídem al barbecho; ídem á otros cultivos; al aprovechamiento de pastos ó monte alto ó bajo etcétera; distancias de la finca al mercado, sobre todo del trigo; descripción de la casa-habitación del dueño ó empresario agrícola y del personal fijo ó eventual; graneros, cuadras, establos y demás dependencias de labor; caminos de explotación en la finca; obras de riegos, plantaciones, depósito de agua para el consumo y para el riego si lo hubiera, así como cualquiera mejora permanente que forme parte integrante de la finca, como cerramientos, silos, abrigos etc.; las mejoras culturales como encalados, enmargados etc.

Descripción del sistema de cultivo que viene siguiéndose y que al elegir la finca debe procurarse que sea estacionario; descripción de la alternativa de cosechas; valor en venta de la finca, tomando el precio á que se hayan vendido tierras análogas en los contornos de la que es objeto de estudio, ó capitalizando el arrendamiento; condiciones y precios del contrato de arrendamiento si la finca se hallara arrendada.

Determinación del producto bruto.—El producto bruto de una finca, es el valor

(1) Cuanto se expresa en este capítulo, procede de lo consignado en el dictamen de la Subcomisión segunda respecto á los estudios técnicos hechos por la Dirección general de Agricultura para dicho dictamen.

total de todos los productos, tanto vegetales como animales ó derivados obtenidos en ella y que hayan sido vendidos ó consumidos por el personal á ella afecto, después de descontar cualquier género importado como medio de producción, tales como abonos, semillas, obradas de yuntas, interés al capital prestado etc.

Se expresará, por consiguiente, la clase de productos obtenidos en la finca, agrupando los que sean de origen vegetal, los de origen animal y los derivados, fijándose la cantidad media y la calidad obtenida anualmente, así como el precio medio, máximo y mínimo, á raíz de la cosecha en la misma finca; este precio medio se deducirá del que haya alcanzado en un quinquenio ó decenio, para la mayoría de los agricultores de la Zona en que radica la finca.

Dicho precio se expresará en unidades de peso ó medida de la localidad, sin dejar de consignar su equivalencia con las del sistema métrico decimal.

El valor de los productos consumidos por el personal afecto á la finca, se expresará también en unidades de la localidad sin perjuicio de deducir el valor de la unidad métrica.

De la suma de los valores de los productos vendidos y consumidos por el personal afecto á la finca, hay que restar el de todos los productos importados en ella, tales como abonos, semillas etc., al precio medio de adquisición aumentado con el gasto de arrastre á la finca; la diferencia obtenida nos dará el producto bruto que se buscaba. Obtenido que sea éste producto bruto, se dividirá por el número de hectáreas que tenga la finca. Se podrá hallar, además, el tanto por ciento de productos vegetales, animales y derivados con relación al producto bruto total obtenido antes de hacer la deducción de los productos importados.

Determinación de la renta.—El valor del suelo en un sistema de cultivo dado, no es fácil hallarlo directamente; además, es esencialmente variable según las condiciones del mercado y aún según las conveniencias de los compradores, y serán necesarios, para determinarlos con exactitud, hechos precisos, numerosos y bien determinados. Pero el valor del inmueble puede fijarse aproximadamente por un método indirecto, recurriendo á la renta del suelo. Conociendo la renta, se tendrá una idea suficientemente aproximada del valor del suelo sobre que se opera, ó de la importancia del capital inmueble que pone en acción un sistema de cultivo. Es, pues, un elemento de comparación de gran valor.

La renta puede saberse directamente en la mayor parte de los sistemas de cultivo. Si la finca se halla arrendada, está representada por el precio de arrendamiento; en las explotaciones cultivadas por el mismo propietario en un país donde hay otras arrendadas, existe un tanto corriente para la renta; y, en fin, en las explotaciones sugetas á parceria, la renta puede aún determinarse conociendo la producción media y la parte que corresponde al propietario del producto obtenido. Lo que varía, según las localidades, es el tipo ó tanto por ciento á que se capitaliza la renta, para hallar el valor de la finca, el que convendrá señalar.

También se determinará la relación de la renta y el producto bruto, lo que varía según sea el sistema de cultivo.

Determinación del capital de explotación.—El capital de explotación está constituido: 1.º, por el mobiliario del propietario ó del cultivador y el del personal afecto á la finca; 2.º, por el material de cultivo, instrumentos, máquinas, vehículos, útiles de labor, arreos etc.; 3.º, por el ganado de labor y renta de toda clase; 4.º, por las provisiones que sean necesarias para atender al consumo diario del personal, y 5.º, por el dinero en caja que sirva para atender á los gastos de la explotación, ínterin no se realicen los ingresos ordinarios por la renta de productos sin verse obligados á malvenderlos.

A todas estas formas diversas del capital de explotación, se les dará el precio medio á que se adquieran en la localidad ó fuera de ella.

Sumados todos éstos valores, se tendrá el valor total á que asciende el capital de explotación incorporado á la finca para ponerla en producción.

Conocido que sea, se podrá hallar la relación que existe entre éste capital de explotación y el producto bruto, y además el tanto por ciento que representa cada uno de los cinco grupos que constituyen dicho capital. Además, se podrá hallar

fácilmente la cantidad de capital de explotación empleado por unidad de superficie.

Determinación del beneficio.—Para hallar el beneficio que corresponde al capital de explotación, hay que restar del producto bruto: 1.º La renta; 2.º Los impuestos; 3.º Los salarios y el beneficio industrial, y 4.º Los gastos de capital de explotación y los accesorios.

La renta de la finca, ó sea la remuneración que percibe el propietario por su capital inmueble y por el que está á él afecto, según los casos y costumbres de la localidad, se expresará por lo que cobra en dinero ó en especies, al precio medio corriente, descontado todo gravámen ó lo que percibiera, si en vez de cultivarla por su cuenta la tuviera arrendada.

Los impuestos son los que gravan la finca por todos conceptos, debiendo especificarse lo que se paga por contribución territorial, cultivo y ganadería, consumos etc., y además, si es el propietario ó agricultor quien satisficiese dichos impuestos.

Los salarios estarán representados por el metálico, los alimentos comprados ó producidos en la misma finca, calefacción, luz etc., al precio medio corriente, que percibe todo el personal fijo ó eventual que presta sus servicios en la finca durante un año normal.

Cuando sea el pequeño propietario con su familia el que ejecute todos los trabajos, se calcularán los jornales ejecutados al precio corriente de la localidad.

El beneficio industrial que le corresponde como empresario al que dirige la finca, será un tanto por ciento prudencial del beneficio que corresponde al capital de explotación.

Los gastos anuales del capital de explotación, son los riesgos, amortización y entretenimiento, los cuales variarán según la naturaleza y forma que afecte dicho capital. Los accesorios son los que se invierten en médico, medicina, viajes etcétera, según uso y costumbre de la localidad.

Conocidos que sean estos extremos, se podrá hallar fácilmente el beneficio ó remuneración media al capital de explotación empleado en la finca, y la relación por ciento de este beneficio con el producto bruto hallado, descontando antes el beneficio industrial.

Por último, se expresará el beneficio total de la especulación, sumando el que le ha correspondido al capital de explotación con la remuneración obtenida por el propietario á su capital inmueble.

Rentabilidad del cultivo del trigo.—El tanto por ciento de beneficio correspondiente al capital de explotación hallado por este procedimiento, es realmente el que le corresponde al capital de explotación destinado al cultivo del trigo; porque todos los productos obtenidos en un sistema de cultivo estacionario, están tan íntimamente unidos, que no es posible desligarlos sin cambiar esencialmente el sistema del cultivo seguido. Pero si quisiéramos hallar la variabilidad de dicha remuneración objeto de éste estudio, ó sea la de la remuneración obtenida al capital de explotación destinado al mismo, podríamos introducir en la cuenta de gastos y productos que nos ha dado el anterior beneficio, en vez del precio medio de éste producto, el precio máximo ó el mínimo que haya alcanzado en un quinquenio ó decenio; haciendo esto, hallaremos la remuneración máxima y mínima con relación al cultivo del trigo, suponiendo los demás valores que integran el producto bruto al mismo precio.

Como consecuencia de lo anteriormente detallado, se nombró personal técnico para que, sobre el terreno, y con arreglo al anterior sistema del ya citado M. Duboot, reconstituyera todos los datos necesarios para venir á la determinación de la rentabilidad en tres fincas; una, en la provincia de La Coruña, para la pequeña propiedad; otra, de la provincia de Toledo, para la media, y otra de Andalucía, término de Jerez de la Frontera, para la gran propiedad.

Del estudio de éste trabajo, que forma parte de los apéndices, se deducen los datos siguientes:

	GRAN propiedad.	MEDIANA propiedad.	PEQUEÑA propiedad.	Término medio.
Rentabilidad.	5,66 por 100	4,07 por 100	2,88 por 100	3,87 por 100
Peso del hectolitro. . .	80 kgmos.	75 kgmos.	81 kgmos.	76,66 kgmos.
Precio de coste del hec- tolitro.	17,33 pesetas	18,94 pesetas	19,37 pesetas	18,55 pesetas.
Precio de coste de los 100 kilos.	21,66 íd.	25,25 íd.	23,91 íd.	23,60 íd.

El precio de coste en las tres explotaciones estudiadas, de la fanega castellana de trigo (calculada en 94 libras ó 43,24 kilogramos), es de 9,36 pesetas, en la gran propiedad de Jerez; de 10,91, en la mediana propiedad de Toledo, y de 10,33, en la pequeña propiedad de La Coruña.



CAPITULO IV

Importancia de la determinación del coste de producción del trigo.—Datos referentes á su cultivo presentados por algunos señores vocales.—Cultivo parcelario del trigo.—Su importancia.—Cómo se desenvuelve.—Sus productos y gastos.—Cultivo cereal aislado.—Explotaciones progresivas.—Conveniencia del cultivo hecho por el dueño de las fincas.—Renta fija.—Renta en parte alicuota de la cosecha.

Tiene importancia capitalísima, dentro del trabajo encomendado á ésta Comisión, la determinación del precio de coste del trigo, por ser el mejor medio, quizá el único, de conocer lo que es el cultivo del trigo en nuestro país.

*
* *

Para la obtención de tan importante dato, se ha creído necesario presentar, después de los estudios consignados en el anterior capítulo, el resultado que ofrecen los datos presentados por algunos señores vocales y procedentes de explotaciones agrícolas que les son perfectamente conocidas.

Este estudio se ha limitado á la zona seca de nuestra patria, (que, como se dice en la parte primera, es la comprendida al Sur y al Este de la línea que une á Tarragona con León y Huelva), porque comprende la mayor parte del país y tiene en ella grandísima importancia el cultivo cereal. Y se ha creído que debe referirse, en primer término, al cultivo en parcelas, ó en varias fincas, y en la forma más usual; presentando después el resultado de las explotaciones en coto redondo y de las progresivas ó montadas por sus dueños con todos los medios necesarios para obtener en ellas el mayor rendimiento posible.

*
* *

Merece atención especialísima el cultivo parcelario del trigo, que es y ha de ser siempre el típico, en gran parte, de nuestra patria.

Es verdad que, por motivos expuestos en la parte primera, ha llegado á ser excesiva la división de la propiedad y que convendría que no fuera tan grande; pero debe afirmarse que la división en parcelas del terreno, ó la formación de la explotación agrícola con varias fincas de pequeña extensión, tiene que ser la forma dominante en todas aquellas partes de nuestra península en que las condiciones en que se desenvuelve el cultivo así lo exigen.

Donde el terreno es uniformemente seco, como sucede principalmente en nuestras comarcas meridionales, suelen formarse fincas grandes y no es económico el cultivo parcelario, á no ser cerca de los núcleos de población. En cambio, es necesario dicho cultivo, en general, en las comarcas ó términos en que cada paraje se presta á cultivos ó productos distintos y en que sólo alguno de ellos tiene humedad bastante para los cultivos de tubérculos, hortalizas ó para la producción de pasto para el sostenimiento del ganado de labor.

En los términos municipales en que esto último sucede, y en éste caso se encuentran la mayor parte de nuestros pueblos y aldeas, es indispensable que cada labrador tenga alguna parcela en todos ó casi todos los pagos, y que el más apropiado se dedique á dehesa boyal. Y si una explotación agrícola se divide por herencia ó por arrendamiento entre varios, no es posible que se distribuyan las parcelas sin dividir las, es preciso dividir las porque en todos los pagos necesita tener tierra el labrador, á quien le es ésto necesario para poder tener todos los años análoga labor y dentro de cada uno todos los cultivos.

Creemos convenientes las indicaciones que acaban de hacerse, porque aun cuando nos parece plausible favorecer la concentración de la propiedad para evitar en lo posible la excesiva división que hoy experimenta, debe tenerse muy presente que no es posible, en la mayor parte de nuestra patria, la formación, por ese sistema, del coto redondo para cada explotación agrícola y para cada familia. Las explotaciones en parcelas tienen que subsistir. Y tampoco es económica la formación de esos pequeños cotos redondos en el terreno uniformemente seco en que sólo son posibles las explotaciones arbustivas ó arbóreas, solas ó unidas al cultivo cereal, porque muchas carecerían hasta de agua y no podrían dar ocupación todo el año á la familia que lo explotara.

*
* *

Las explotaciones agrícolas que origina el cultivo parcelario suelen estar constituidas por varias fincas cuya cabida media puede calcularse en una *yugada* (22 áreas 36 centiáreas), que es como se llama en muchos pueblos de Castilla á la extensión que por término medio labra una yunta al día. Y aún cuando la dicha extensión de las parcelas puede considerarse como la media, hay diferencia grandísima de unos pueblos á otros, de unos á otros agricultores y de unos á otros pagos ó parajes.

No es raro encontrar fincas de una y de varias hectáreas; y es frecuente, sobre todo en las vegas buenas, encontrar fincas muy inferiores, en extensión, á la yugada, hasta el punto de que puede afirmarse que hay muy pocos términos municipales en que no se encuentran fincas de un celemin (2 áreas) y aún de menor extensión.

También es variable, aún dentro de un mismo pueblo, la extensión total del terreno que cultiva un labrador, y aún cuando se encuentran algunos con bastantes yuntas y con grandes elementos de todas clases y recursos, y varios con media yunta únicamente, puede considerarse como lo más frecuente el labrador que solo tiene una yunta y que, propio ó arrendado, cultiva el terreno que aquélla le consiente.

El labrador de éstas condiciones, y que tiene su explotación en las comarcas en que el clima y la falta de regadío no consienten el cultivo intensivo, es el que se ha escogido para éste estudio.

Las fincas de éstas explotaciones están repartidas en todo el término municipal, no es raro que estén lejos unas de otras, y, como es natural, esta circunstancia encarece el cultivo porque exige tiempo el traslado de personal y yuntas de una á otra finca.

Los pueblos suelen tener dividida la labor del término municipal en dos hojas que siembran alternativamente, quedando una de descanso ó barbecho, en la cual entra el ganado para aprovechar los pastos que produce. Sólo en algunas partes de algunos pagos siembran patatas y leguminosas en el año de barbecho.

El aperador y el herrero para el arreglo de los aperos de cultivo, suelen estar ajustados en común por el pueblo, que en común también aprovecha los pastos de dehesas y montes comunales para el sostenimiento de la ganadería y yuntas de labor.

El barbecho no puede suprimirse en la casi totalidad de las tierras, en que las lluvias son escasísimas durante el verano y no siempre bien repartidas en el resto del año; y aún en las fincas que se siembran todos los años es forzoso tenerlas en descanso ó sin labrarlas durante algunos meses.

Las labores suelen ser hechas por el mismo labrador ayudado de su familia, y únicamente en la recolección tiene jornaleros.

Es general el empleo del arado romano que se usa lo mismo para labrar que para cultivar y sembrar. Y tan antiguos como éste son los demás aperos que se emplean en el cultivo.

En el mes de Marzo, en las comarcas frías, y en otras antes, suele darse la primera labor llamada *alzar*, más tarde se *bina*, y en otoño se siembra el trigo, y como la tierra está labrada desde antes del verano, con poca agua hay bastante para envolver la simiente.

La profundidad de éstas labores con el arado común ó romano, no suele pasar de 10 á 12 centímetros.

En varias explotaciones se usa el arado de vertedera giratoria y también el de vertedera fija.

Los abonos que suelen emplearse, son orgánicos procedentes de las cuadras y establos, y no se emplean lo necesario porque es poca la ganadería y su aumento muy difícil por la general de pastos en las comarcas á que nuestro estudio se refiere.

Empiezan á usarse los abonos químicos, de los cuales tienen grandísima importancia los que contienen el fósforo que es el elemento que ni el barbecho ni los abonos orgánicos pueden restituir á la tierra esquilada por el cultivo cereal á que de tiempo inmemorial se consagra.

En la tierra mejor y fresca, que es poca, se siembran patatas después del trigo en el año de barbecho; y al año siguiente un cereal de primavera que suele ser la cebada. En algunas fincas suelen sembrarse leguminosas de primavera en el año de barbecho.

El ganado lanar y vacuno, la apertura de acequias y arreglos de ribajos, la corta de leñas en el monte comunal y algún aprovechamiento forestal, muy escasos en los montes públicos y especialmente en los no ordenados, dan ocupación al cultivador cereal cuando el trigo no se la proporciona.

En las provincias del Norte, algunos cultivadores de cereal que en general son los que labran menor extensión de tierra, emigran á otras comarcas durante el invierno.

En general suele estar asociado el cultivo del trigo al de otros cereales y frecuentemente al de algunos árboles y arbustos.

Se emplea mucho el ganado vacuno para el cultivo porque es el más económico. Cuando son grandes las distancias y el transporte tiene que ser á lomo, es más frecuente el ganado mular. Y no es muy raro encontrar en varios pueblos yuntas formadas por una vaca y una mula ó un asno para poder unir las ventajitas que una y otra especie proporcionan á los labradores.

El ganado vacuno es más barato; su depreciación, con el transcurso de los años, es muy pequeña; su carne tiene mucha estimación; sus atalages son baratísimos; necesita menos piensos, y, en la mayor parte de las comarcas ó de las estaciones, puede trabajar bien todo el día, no es necesario el *reveza*. Y si á lo expuesto se añade que la vaca puede ser bastante para el cultivo, y que el trabajo que en éste encuentra no es incompatible con la cría, resultan plenamente demostradas las grandes ventajas del ganado vacuno. En muchos pueblos existen asociaciones formadas por todos los labradores que se aseguran mutuamente el valor, en todo ó en parte, de las reses que se mueren.

*
* *

Y para completar este ligero bosquejo del cultivo cereal en parcelas, dentro del cual nos fijamos casi únicamente en el pequeño labrador rural, y con el fin de que pueda conocerse mejor, se presenta el siguiente cuadro de productos y gastos.

Para su formación, nos hemos fijado en la *yugada* (1) por ser la unidad usual en las explotaciones estudiadas, y para dar mayor facilidad al estudio de estos datos los referiremos también á la hectárea:

(1) La yugada tiene, como ya se ha dicho, 22 áreas 36 centiáreas.

GASTOS	Por yugada. Ptas.	Por hectáreas. Ptas.
Alzar (se calcula que una yunta necesita un jornal para alzar una yugada).....	6 »	27 »
Binar (se calcula que se bina una yugada en dos tercios de jornal de una yunta).....	4 »	18 »
Envolver la simiente y sembrar (se calcula que un hombre siembra y envuelve, con una yunta, dos yugadas en un día).....	3 »	13,50
Simiente (una fanega aecheda por yugada).....	12 »	54 »
Escarda (se calcula que se necesita un jornal por yugada).....	1,50	6,75
Siega.....	6 »	27 »
Trilla (un jornal de una yunta y gañán, apreciado en 9 pesetas, trilla unas 20 fanegas diarias y en la yugada se recolectan, como término medio, 6 fanegas).....	2,70	12,15
Gastos de acarreo y era.....	2,70	12,15
1/3 de 1 % amortización de la yunta (puede calcularse que dos tercios emplea en los demás cultivos y trabajos y en 500 pesetas su valor).....	1,66	7,50
1/3 en gastos arreglos aperos calculados en una fanega trigo que cobran aperador y herrero.....	3,50	15,75
Abono orgánico (40 cargas de 10 arrobas á 1,50 pesetas cada ocho años, de los cuales se obtienen cuatro cosechas de trigo).....	15 »	67,50
Contribución año siembra.....	1,50	6,75
Idem barbecho.....	1,50	6,75
Renta de la tierra.....	8 »	36 »
<i>Suma</i>	<u>69,06</u>	<u>310,80</u>
PRODUCTOS		
6 fanegas trigo á 10,50.....	63 »	283,50
30 arrobas paja á 0,40.....	12 »	50 »
Pastos, barbechera y rastrojera.....	2 »	9 »
Parte correspondiente al cultivo de patatas y leguminosas, de los gastos de abono, contribución y renta.....	6,50	29,25
TOTAL.....	<u>83,50</u>	<u>375,75</u>

Para calcular el coste de producción de una fanega de trigo basta descontar de 69,06 pesetas, que es el gasto total, el importe de las tres últimas partidas de la cuenta de productos y resulta que seis fanegas cuestan 48,56 pesetas, y que cada una cuesta 8,09 pesetas.

Y si la fanega resulta á 8,09, el hectolitro y el quintal pueden calcularse en 14.59 y 18.70 pesetas respectivamente.

*
* *

Repetidas veces se ha dicho que es muy difícil, por no decir que imposible, encontrar sólo el cultivo del trigo, y debe añadirse que si no estuviera unido á otros cultivos y trabajos resultaría menos remunerador que lo que ahora es.

En el capítulo segundo de la parte primera, se desenvuelven las indicaciones anteriores.

Por dichos motivos se ha hecho el estudio del cultivo del trigo, considerado como una parte de la explotación agrícola y cargándole únicamente los trabajos y jornales que exige.

*
* *

No se cree necesario estudiar las explotaciones progresivas, aún cuando sería grato á la Comisión hacerlo, y si se renuncia á éste estudio es por no aumentar excesivamente el dictamen, que va resultando más extenso de lo que sería nuestro deseo.

Estas explotaciones progresivas se presentan dentro del cultivo parcelario y en cotos redondos, y puede afirmarse que siempre, y especialmente cuando se desenvuelven en cotos redondos, es, en ellos, menor el precio de coste del trigo; porque, aunque los gastos son mayores que en el cultivo intensivo, resultan en cambio proporcionalmente mayores los ingresos.

La explotación en cotos redondos no solo ofrece la economía grande que representa el evitar el traslado del personal, yuntas, elementos de cultivo y productos de una á otras fincas, si no que proporciona facilidad grande para destinar á las producciones arbustivas y arbóreas más adecuadas, el terreno en que es menos económico el cultivo cereal.

En estas explotaciones se dispone de los elementos necesarios para el cultivo, se practica el análisis de la tierra para saber los elementos que hay que proporcionarle por medio de los abonos químicos, se emplean los aperos y maquinaria agrícola más adecuados y pueden establecerse las alternativas de cultivo más convenientes dentro de lo que la finca y el clima consienten.

Tenemos á la vista los datos que arrojan las cuentas llevadas en la explotación de dos cotos redondos en Castilla la Vieja. En uno de ellos, se han establecido todos los perfeccionamientos posibles, aún cuando por no ser grande su extensión, no ha podido montarse en ella la trilla mecánica que tan buenos resultados dá, si la cantidad de la cosecha permite su instalación. En el otro, se hace el cultivo en la forma corriente en las granjas cuyos dueños ó colonos disponen de los recursos necesarios y que pueden considerarse como el cultivo medio entre el rutinario y el perfeccionado.

En la primera de estas dos explotaciones el gasto por hectárea es de 382 pesetas, y los productos son de 600, resultando un beneficio de 218 pesetas por hectárea. Para calcular este beneficio, se fijan como productos el grano, la paja y el aprovechamiento de la rastrojera, y como gastos la simiente, labores, abonos, recolección, amortización de los aperos y útiles, gastos generales, contribución y renta de la tierra y edificios.

Y como datos interesantes hemos de consignar que se siembran tres fanegas y media castellanas por hectárea, que la cosecha media es de 45 fanegas por hectárea y que el precio de coste de cada fanega puede apreciarse en 7 pesetas.

En la segunda explotación, y hechas las cuentas en la misma forma, resultan los productos y gastos en una hectárea, en 442 y 283 pesetas, con un beneficio de 159 pesetas. En esta explotación se recolectan 35 fanegas castellanas de trigo por hectárea y el precio de coste de cada una es de 6,50 pesetas.

Y aún cuando no es mucho el espacio que dedicamos á éste cultivo, sí merece consagrarle tres observaciones que de su estudio se desprenden.

Es la primera, que en la casi totalidad de los terrenos en que la lluvia suele ser escasa, y distribuída irregularmente, no es posible la supresión del barbecho, á pesar de lo que se limita con los cultivos que se siembran en primavera, porque la falta de lluvias imposibilita ó dificulta las labores y cultivos durante muchas temporadas.

Es la segunda, que de los ensayos hechos para el regadío del trigo y de otras plantas herbáceas y tuberculosas, se obtiene el convencimiento de que en general sólo puede ser económico para pequeñas parcelas en que, por estar cerca de poblaciones, pueden cultivarse hortalizas. El nivelar el terreno, la mano de obra que exige el cultivo, las regueras, el necesario empleo de pequeñas parcelas, han demostrado que el regadío suele ser antieconómico en los pocos casos en que es posible la obtención del agua.

Y es la tercera, que muchas veces ha ocasionado pérdidas de importancia querer montar el cultivo cereal con todos los adelantos de que es susceptible y en la forma en que se practica en las comarcas en que el clima consiente en toda su plenitud el llamado cultivo intensivo.

*
* *

Es tan evidente la conveniencia de que el cultivo se haga por el dueño de las fincas que no es preciso razonar esta afirmación.

En el capítulo 9.º de la primera parte de este dictámen al hacer algunas indicaciones sobre la organización de la propiedad, sobre la sucesión hereditaria y sobre el absentismo, se ponen de manifiesto los motivos que determinan el abandono en que nuestros terratenientes suelen tener las fincas.

*
* *

Es lo más frecuente, en los arriendos, fijar como renta una cantidad determinada de grano, y en algunas comarcas se fija en una parte alícuota de la cosecha. Este segundo sistema es muy preferible en nuestra opinión al primero.

Con el sistema de renta fija, el terrateniente apenas tiene interés, en cuanto á la agricultura se refiere, más que en el precio del trigo, y no puede sentir, en

todos sus aspectos, las necesidades de la producción agrícola, y este hecho, expuesto en el capítulo 2.º de la parte primera, explica, en parte, la tendencia que ha venido notándose á circunscribir al precio del trigo el problema agrícola.

Si los años de abundante cosecha y de la consiguiente baratura en los precios del grano (que son los años convenientes á los intereses generales), son perjudiciales para el propietario que cobra renta fija, para el que la cobra en una parte alícuota de la cosecha, son beneficiosos.

Y es también evidente que el arrendatario resulta más equitativamente gravado cuando paga una renta proporcional á la cosecha.

Es verdad que son más sencillas las relaciones entre el propietario y el colono cuando la renta es fija pero las dificultades que presenta el otro sistema; son muy inferiores á las ventajas de toda clase que ofrece.



CAPITULO V

Producción de trigo en las explotaciones agrícolas estudiadas en los dos capítulos anteriores.—

Precio medio del coste de producción del trigo.

Además de los estudios oficiales que se consignan en el capítulo 3.º, se han recibido otros referentes á Palencia y á Toledo, que no se transcriben por ser esencialmente iguales á los insertados.

Se cree conveniente presentar el resultado de todas las explotaciones agrícolas estudiadas en lo que se refiere á la producción por hectárea:

	Cosecha media por hectárea.	
	Hectolitros.	Fanegas castellanas.
En el estudio insertado en el capítulo 3.º referente á Toledo..	8,49	15,29
Id. íd. de Jerez de la Frontera.....	11,80	21,23
Id. íd. de la Coruña.....	18 »	32,43

	Cosecha media por hectárea.	
	Hectolitros.	Fanegas castellanas.
En el cultivo parcelario extensivo, inserto en el capítulo 4.º..	14,90	26,83
Id. íd. en coto redondo íd. íd.....	19,25	35 »
Id. íd. intenso en coto redondo íd. íd.....	24,97	45 »

Basta leer los anteriores cuadros para apreciar las diferencias que hay entre ambos. En el primero, formado oficialmente, resulta mucho menor la producción que en el segundo, que se ha formado con datos tomados directamente de explotaciones agrícolas.

Y repitiendo lo que ya se ha manifestado antes, hemos de consignar que nos parecen inferiores á las cifras reales las consignadas oficialmente.

Formadas las estadísticas oficiales por datos remitidos por los alcaldes de los pueblos, es muy posible que en muchos de éstos haya tendencia á presentar resultados inferiores á los obtenidos, y esto explicaría en gran parte las observaciones que hemos consagrado á las estadísticas oficiales.

CAPITULO VI

Principales causas del atraso en que está en España el cultivo cereal.—Medios más conducentes para que salga de este estado.

Al tratar del atraso con que en general se desenvuelve en nuestro país el cultivo del trigo, sucede lo que en otros capítulos de esta segunda parte, y es que, los asuntos objeto de los mismos, han sido desenvueltos ya al hacer el estudio económico de la producción cereal.

En el capítulo 4.º de la parte primera, se pone de manifiesto la triste situación en que yace nuestra producción cereal, y se afirma, y por su importancia hemos de repetirlo, que no es la causa de ello el atraso y rutina de nuestros agricultores, sino que éste atraso y ésta rutina son las consecuencias del abandono y postergación en que nuestros poderes públicos tienen á la agricultura. Y como allí se demuestra la exactitud de esta afirmación, no creemos necesario insistir en ello.

Para que nuestro cultivo cereal y nuestra producción agrícola sean todo lo que nuestro suelo y clima consienten, es preciso que puedan desenvolverse en buenas condiciones económicas, y para ello es, en primer término, indispensable que cesen el abandono y postergación indicados.

Como las consideraciones expuestas acerca de la causa de nuestro atraso agrícola son de grandísima trascendencia, y ante ellas casi desaparece la importancia de todo lo demás que puede hacerse en favor de la agricultura, no creemos conveniente extendernos mucho sobre las mejoras de que nuestro cultivo cereal es susceptible, y nos parece bastante lo que sobre esto se indica en el estudio que se presenta en el estado capítulo 4.º y en las conclusiones de esta segunda parte.

Y para comprobar la procedencia de estas afirmaciones, basta, por ejemplo, fijar la atención en las labores que son la base del cultivo cereal y de todos los cultivos.

Nadie ignora que la profundidad de las labores es muy recomendable, y es evidente que lo primero que hace falta para que puedan hacerse labores profundas, es que lo permita el terreno en que se verifica el cultivo, que la capa vegetal sea suficiente para consentirlo. Cuantos conocen nuestra producción agrícola saben que se dedica al cultivo cereal en nuestro país mucho terreno de capa vegetal insuficiente para que la labor pueda ser profunda. Estos terrenos serían más adecuados para producciones arbustivas y arbóreas. Lo saben muy bien nuestros agricultores, y, sin embargo, no los pueden dedicar á ellos porque nuestra política económica no las hace remuneradoras, como en otra parte de nuestro trabajo se ha demostrado.

*
* *

Cuando en la forma que en nuestro dictamen se expone, pueda desenvolverse económicamente la producción agrícola y sea más remuneradora, podrán afluir á ella capitales y actividades, y vendrá como consecuencia necesaria el aumento de bienestar de nuestros agricultores, que podrán entonces fomentar su cultura y estar en condiciones de asociarse, desarrollar el crédito, analizar las tierras, dedicarlas á las producciones más convenientes, hacer las labores con aparatos perfeccionados, seleccionar y preparar la simiente e introducir en los cultivos cuantas mejoras sean necesarias y convenientes.

*
* *

Como resultado de cuanto llevamos expuesto, creemos que puede afirmarse que el término medio en que puede estimarse el coste de la producción de la fanega castellana, de 94 libras de trigo, es el de 8 pesetas.

A muy poco más de éste precio (á 8,09 pesetas), resulta en la explotación parcelaria extensiva llevada por un labrador que solo tiene una yunta, según detalladamente se ha expuesto, y estas explotaciones, aunque son las más frecuentes, no son las más económicas.

Es verdad que en las explotaciones presentadas en el capítulo 2.º, el coste pasa de la cantidad fijada; pero sobre este asunto, se ha deliberado ampliamente y cree la Comisión, quizá equivocadamente pero con un convencimiento íntimo, que el precio del coste de producción del trigo en España, no puede estimarse en cantidad superior á la cifra consignada de 8 pesetas por fanega.

Si un mal entendido cariño á la Agricultura pudiera influir en la fijación del precio de coste del trigo en el sentido de creer conveniente presentarlo muy elevado, esta Comisión ha creído siempre que debe expresar sinceramente sus opiniones é inspirar su trabajo en la necesidad de considerar igualmente respetables todos los intereses nacionales que intervienen en el asunto sometido á su estudio. No podemos afirmar que el acierto haya acompañado á nuestra modesta labor, pero sí podemos decir que hemos procurado hacer cuanto nos ha sido posible para conseguir la exactitud en todas nuestras afirmaciones.



CAPITULO VII

Los poderes públicos ante el cultivo del trigo.

Desenvuelto extensamente, en el capítulo X de la parte primera, el interesantísimo asunto á que se contrae el presente capítulo, sólo hemos de consignar ahora algunas consideraciones que creemos muy conveniente .

Se ha expresado muchas veces en este dictamen que el cultivo del trigo sólo constituye una parte, no siempre la más importante de la explotación agrícola, y que para que la mejora de cultivo del trigo sea completa y eficaz, debe abarcarse toda la producción agrícola. Y aun cuando así no fuera, debe tenerse presente que apenas se concibe, y que por su caracter particularísimo habrán de tener pequeña importancia, disposiciones emanadas de los poderes públicos que se refieran únicamente al cultivo del trigo. En lo dicho al hablar de los deberes de los poderes públicos ante la agricultura, está, por lo tanto, comprendido todo cuanto pudiera decirse sobre el mismo asunto limitado al cultivo del trigo.

Como no es posible estudiar el desenvolvimiento del cultivo cereal sin prestar atención á lo que en su favor pueden y deben hacer los poderes públicos, ya que el asunto está ampliamente tratado en la parte primera, consagraremos este capítulo á exponer una vez más,—pues el asunto bien lo merece,—lo que son y lo que debían ser los poderes públicos ante la agricultura y el criterio de la Comisión en materia tan importantísima.

La opinión pública vá preocupándose de la precaria situación en que se encuentra la agricultura en nuestro país, es mucho, muchísimo cuanto sobre ello se habla y se escribe; son infinitas las medidas que se presentan por todos nuestros poderes públicos para remediar mal tan grave, y, sin embargo, la situación de la agricultura no mejora, no se saca tan importante fuente de riqueza del estado de postración profunda en que yace. Y tan claro y evidente es esto, que habría que convenir en que el cultivo cereal y la agricultura no pueden salir de la postración en que viven en nuestro país, si nó tuviéramos el íntimo convencimiento de que no se mejora su situación porque en general no atacan el mal en su esencia las medidas y remedios que se proponen. Es verdad que en algunos congresos y asambleas y por varias entidades y particulares se ha planteado el problema agrícola con toda claridad y precisión; pero aunque es triste decirlo, puede afirmarse que desgraciadamente hasta ahora no suelen estar inspiradas las disposiciones de nuestros poderes públicos en las verdaderas necesidades del agricultor.

La casi totalidad de cuanto se propone y se presenta para salvar á la agricultura, se inspira en la tendencia de modificar las condiciones naturales y sociales en que la producción agrícola se desenvuelve en España, y suele prestarse atención escasisima á los graves obstáculos con que nuestros poderes públicos han causado y siguen causando gravísimos perjuicios á nuestra agricultura y cuya desaparición sería tan justa y beneficiosa.

Sin preocuparse en si puede ó no puede conseguirse, en si es ó no función del Estado y en si éste tiene ó no recursos y competencia para ello, viene deslumbrándose á la opinión con planes y proyectos de grandes obras públicas, de mu-

chas subvenciones y de activísima intervención del Estado para hacer fáciles y baratos los transportes, para extender el regadío y librar á nuestra agricultura de la sequía y dureza de nuestro clima, para poblar de arbolado todos los terrenos públicos y privados que deben estarlo, para difundir la cultura agrícola en todas nuestras clases sociales, para proporcionar dinero á todos nuestros agricultores.

Y mientras se piden, se ofrecen y quizás se esperan por muchos, todas esas maravillosas mejoras del Estado, tiene éste en abandono completo el cumplimiento de sus deberes más esenciales y más trascendentales hacia la agricultura, como se ha demostrado al estudiar nuestra riqueza forestal pública y nuestras relaciones económicas internacionales.

Si se estudian las conclusiones de estas dos primeras partes del dictamen, fácilmente podrá apreciarse que la aspiración de la Comisión se limita á desear que en nuestras leyes y en todas las disposiciones de nuestros poderes públicos cesen los perjuicios, los abandonos y los obstáculos que han impedido hasta ahora que nuestro cultivo cereal y toda nuestra producción agrícola se desenvuelva económicamente y sean todo lo que nuestras condiciones naturales y sociales consienten. Lo hemos dicho más ó menos explícitamente varias veces en nuestro dictamen y una vez más lo consignamos.



CAPITULO VIII

Conclusiones.

Establecidas en la parte primera las conclusiones referentes al aspecto económico mercantil del cultivo del trigo, es preciso fijar las que se refieren al aspecto agrícola de dicho cultivo, y que, deducidas de todo lo expuesto, pueden condensarse en las siguientes:

1.^a Que no pueden inspirar confianza completa las estadísticas oficiales agronómicas, como se ha evidenciado al estudiar las cifras tomadas de aquéllas para presentar lo que son los gastos y los productos de una hectárea dedicada al cultivo del trigo.

2.^a Que el cultivo cereal tiene una importancia enorme en nuestro país, pues aunque la producción de trigo en España no es suficiente para nuestras necesidades, como evidentemente lo demuestra la entrada de las grandes cantidades del extranjero (número 9 del apéndice), á él se consagra una gran parte de nuestro territorio y en él están interesados la mayor parte de nuestros agricultores.

3.^a Suele considerarse representada en la producción cereal nuestra riqueza agrícola, tal vez porque en grano cobran generalmente sus rentas los terratenientes, á los cuales, lo mismo que al comerciante en granos, interesa frecuentemente más que al agricultor el precio del trigo.

Para el labrador y el consumidor, es preferible una cosecha abundante, aunque el precio del trigo no sea muy elevado, que un precio muy alto con una cosecha escasa, y esto no sucede al que cobra una renta fija é igual sea abundante ó escasa la cosecha. Y por este motivo, entre otros, es muy conveniente el sistema que en varias comarcas se sigue, de fijar como renta de las fincas una parte alícuota de la cosecha.

4.^a La poca profundidad de la raíz del trigo que le hace necesitar lluvias más frecuentes que las que en general tenemos en España y que las que necesitan otras producciones agrícolas, la falta de capa vegetal, suficiente para su cultivo y las grandes pendientes en muchos terrenos, son causa de que el cultivo cereal no pueda extenderse en España todo lo que fuera de desear.

Los inconvenientes indicados son de muy difícil y casi siempre antieconómico remedio.

5.^a Nuestra política económica descrita en el dictamen de la subcomisión primera, ha contribuido al desenvolvimiento del cultivo cereal al conceder á éste una protección arancelaria razonable, al dejar sin protección arancelaria á otros productos agrícolas y al privar de mercados exteriores á los productos arbustivos y arbóreos de exportación.

6.^a Las condiciones naturales y sociales en que se desenvuelve el cultivo en España, descritas también en la parte primera son causa del fraccionamiento general de la propiedad territorial y de que el cultivo en parcelas sea insustituible en gran parte de nuestro país.

La formación del coto redondo para el empleo del trabajo de una familia y su sostenimiento no es posible en la mayor parte de nuestra patria.

7.^a Para que nuestra agricultura pueda salir de la postración en que vive, es necesario que puedan dedicarse nuestros agricultores á aquellos cultivos á que mejor se prestan nuestro suelo y nuestro clima, y, como consecuencia de ello se restrinja el cultivo cereal dedicando á otras producciones más adecuadas parte del terreno en que hoy se produce.

Pero esto no es posible hasta que en la forma expuesta en las conclusiones de la parte primera se encauce nuestra política económica en el sentido que los intereses generales demandan y pueda ser nuestra agricultura todo lo que nuestro suelo y clima consienten.

8.^a Las cifras tomadas de los gastos y productos de las explotaciones parcelarias á cargo de un pequeño labrador, cuyo estudio se presenta para estudiar el cultivo extensivo en la forma que es más general en nuestra patria, ofrecen el resultado de un coste de ocho pesetas por fanega y puede asegurarse que en los cultivos más importantes y más progresivos es menor.

El cultivo cereal en pequeño ofrece la ventaja de ser en beneficio del mismo labrador los jornales que emplea, porque él y su familia son los que, en general, hacen las labores, y esto contribuya al sostenimiento de este cultivo.

9.^a Es indudable que el precio de coste del trigo sería menor si el agricultor español que lo cultiva encontrara siempre ocupación en los días en que no se le da dicho cultivo si se le abarataran el precio de cuanto necesita para vivir y trabajar.

Y á conseguir estas aspiraciones más que á procurar una elevación grande en el precio del trigo, deben dedicarse los esfuerzos de cuantos se interesan por fomento de nuestra agricultura y el mayor bienestar posible de todos nuestros compatriotas.

10.^a El precio remunerador para el trigo en las condiciones actuales puede apreciarse en 25 pesetas los 100 kilogramos, que determinan el de 11 pesetas para la fanega castellana de 44 kilogramos.

La relación de este precio con el de otros países en que la agricultura se desenvuelve en mejores condiciones que en España, puede verse en los apéndices de la primera parte.

11.^a Como demuestran los datos aportados puede aumentar considerablemente por unidad de extensión cultivada la producción cereal, si se limitaron á los terrenos que se presta mejor á este cultivo y si se le proporcionan los elementos convenientes para que se desenvuelva en las mejores condiciones posibles.

12.^a El empleo de las mejoras y procedimientos más perfectos de cultivo ha de ser siempre con la limitación de tener muy presente que la mejor explotación no es la montada con mejores edificios y con medios más adelantados, sino aquella en que es mayor la utilidad líquida.

13.^a La carestía de muchos aperos ó maquinaria y la dificultad de encontrar personal competente para su manejo y arreglo, ha de limitar necesariamente su empleo durante mucho tiempo. Y el depender en muchas comarcas el éxito de la cosecha de la lluvia, que no siempre se tiene cuando se necesita, es causa de que muchas veces sea lo más conveniente hacer el cultivo con la mayor baratura posible por ser perdidos los gastos si la lluvia falta.

No puede afirmarse que siempre sea lo más económico lo más perfecto.

14.^a Mejoras en el cultivo.

Aunque son muchas las que necesita una explotación cereal bien montada, hemos de limitarnos á fijar las más importantes y urgentes y al alcance de los labradores más modestos que solos ó asociados pueden introducir fácilmente,

A. Análisis en la tierra que se cultiva como base indispensable para el buen empleo de los abonos químicos.

B. Experiencias en pequeñas parcelas para poder estudiar los gastos y productos que originan el empleo de los abonos químicos.

C. Seleccionar las semillas por medio de clasificadoras que son muy preferibles á las cribas ordinarias que suelen emplearse.

D. Para destruir los gérmenes de las enfermedades criptogámicas, especialmente el carbón y el tizón, deben emplearse soluciones de sulfato de cobre del 1 al 2 por 100 de concentración.

También se usa la cal disuelta en agua con éxito satisfactorio.

E. Procurar en cuanto sea posible alternar el cultivo del trigo con las leguminosas más adecuadas como medio de fijar el nitrógeno del aire en las fincas.

F. Tratar de sustituir con arados de vertedera y cultivadores romanos los arados que ahora se emplean y hacer lo posible para generalizar el uso de los aperos agrícolas más convenientes.

G. Para limitar en lo posible el barbecho, debe extenderse en todo lo que se pueda las producciones de primavera y entre ellas la del trigo tremesino en varias comarcas que puede sustituir al otoño cuando no hay tiempo para hacer en buenas condiciones labores preparatorias.

H. Con el fin de procurar evitar los malos resultados obtenidos frecuentemente al hacer grandes gastos en mejoras ó innovaciones, no siempre adecuadas á las condiciones de nuestro suelo y de nuestro clima, es preciso que cuando no están sancionadas en la práctica de explotación de condiciones análogas, vayan procedidas de las experiencias necesarias.

15.^a Debe consignarse que el abandono y postración en que vienen teniendo nuestros poderes públicos á la agricultura, son la causa principal de precaria situación.

16.^a Los poderes públicos ante el cultivo cereal.

En las conclusiones, quinta, octava, novena y duodécima de la parte primera referente á la organización de la propiedad, desenvuelta en los capítulos IX y X, á la enseñanza y al regadío, se contiene cuanto sobre estos interesantísimos extremos pudiera aquí decirse.

